RESOLUCIÓN CS Nº 225/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUN 2017

Expediente Nº 24670/14.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el informe definitivo emitido por la Unidad de Auditoría Interna sobre la Gestión Académica de esta Universidad – Año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el ítem V – Observaciones y Recomendaciones- punto 1.3 expresa que "existen errores en las determinaciones de los promedios de los alumnos, determinados por el sistema SIU. En el Anexo II se informan los promedios consignados y los que deberían haber sido incorporados, aplicando la norma de redondeo (de acuerdo a lo establecido en la Res. CS Nº 464/14", recomendando que el Centro de Cómputos revise las estandarizaciones realizadas en el SIU GUARANI a fin de corregir los defectos detallados.

Que asimismo en el punto 1.4 observa que "en muchas de las materias de las distintas Carreras y Facultades que se aprueben por Promoción, no se califica a los alumnos, indicando sólo su condición de "aprobados" o "promocionados",

Que respecto de las observaciones efectuadas, Secretaría Académica informa que está vigente la Resolución CS Nº 464/14 que establece que el promedio final de esta Universidad, que se consignará en los Certificados Analíticos correspondientes, será el que emita el Sistema SIU GUARANI – MODULO EGRESO.

Que mediante el artículo 2º de la resolución antes citada, se deja establecido que para aquellos egresados pertenecientes a Unidades Académicas o Sedes Regionales –según corresponda- que aún no tengan implementado el MODULO EGRESO, se procederá de acuerdo a lo normado por las Res. CS Nº 345/00 y R. Nº 048/01, hasta tanto se implemente el MODULO citado precedentemente. El promedio resultante se consignará con dos decimales siguiendo las reglas de redondeo en su determinación.

Que el Director de Sistemas de Información del Centro de Cómputos, responsable de la administración del Sistema SIU GUARANI – MODULO EGRESO, aclara que participaron del desarrollo del citado Modulo los diferentes actores involucrados y luego de un período de revisión, sin observaciones, se lo puso en marcha.

Que asimismo agrega que las especificaciones para el cálculo del promedio las dio la Dirección de Títulos y que el redondeo utilizado es hacia arriba a dos dígitos decimales para las asignaturas o actividades con nota numérica, para el caso de materias aprobadas por módulos, el cálculo se realiza promediando las notas obtenidas en cada módulo sin redondear previo al promedio general; para las equivalencias o reconocimientos de materias que no tengan notas asignadas se calcula el promedio de las notas de las materias de origen sin redondear previo al promedio general, solo se tienen en cuenta las actividades con notas numéricas y que en el plan de estudio cargado al sistema figure con condición de promediable.

Que Secretaría Académica informa que existen muy pocas materias que no llevan calificación numérica, generalmente esta situación se produce con asignaturas que corresponden a Planes próximos a extinguirse.

Que en virtud de las observaciones anteriormente descriptas, resulta necesario el dictado de una resolución que esclarezca las observaciones efectuadas.

RESOLUCIÓN CS Nº 225/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 139/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2017)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que el promedio final de los egresados de esta Universidad, que se consigna en los Certificados Analíticos, es el que emite el Sistema SIU GUARANI - MODULO EGRESO siguiendo el procedimiento que se indica:

- Promedio aritmético de notas numéricas de asignaturas o actividades curriculares que según el plan de estudio intervienen en el promedio, con redondeo hacia arriba a dos dígitos, siempre que el tercer dígito sea mayor a cero (0),
- para el caso de materias aprobadas por módulos: previo al cálculo del promedio aritmético se calcula el promedio de las notas obtenidas en cada módulo, sin redondeo.
- para las equivalencias o reconocimientos de materias: previo al cálculo del promedio aritmético se calcula el promedio de las notas numéricas obtenidas en la Universidad de origen sin redondeo, si alguna matera tuviere nota con una escala diferente a la nuestra se aplicará la tabla de conversión correspondiente.

ARTICULO 2º.- Disponer que las materias que integran la currícula de las distintas Carreras que se dictan en la Universidad, deben llevar indefectiblemente una calificación numérica, en un todo de acuerdo a la escala de calificación vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA